



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49

Tratado 118

Exp: 3/9518/19 y adjuntos.

Montevideo,

18 NOV. 2019

ASUNTO: DEPTO DOCENTE – PLANTEA SITUACIÓN QUE SE HA GENERADO CON POSTERIORIDAD AL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EFECTIVIDAD DE AY. ADSCRIPTO.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPUSO:

- 1) Tomar conocimiento del informe efectuado por División Jurídica a fojas 7, el cual concluye: *“...a los efectos de estarse al cumplimiento de lo establecido, se sugiere que quienes no contaban con los requisitos excluyentes al momento del llamado o contando con ello no se inscribieron al Concurso, pero que obtuvieron con posterioridad el título de Profesor Adscripto deberían elegir luego de los concursantes pero con anterioridad al Escalafón abierto por contar con título específico. Para caso de los concursantes de la modalidad que no requería título y que luego lo obtuvieron, debe respetarse el lugar obtenido en el Concurso.”*
- 2) Disponer que las CODED departamentales utilizarán los criterios allí mencionados para la provisión de vacantes de Ayudante Adscripto.
- 3) Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informático en coordinación con el Inspector Coordinador de Asignaturas y Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, la publicación en la página web del CES del listado de egresados de la carrera de Profesor Ayudante Adscripto en aquellos departamentos por los cuales opten los docentes, en los períodos que anualmente disponga el CES en las Pautas de Elección-Designación. Publíquese en página web del CES. Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informático, a las CODED de todo el país, al Departamento Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

POR EL CONSEJO

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA